

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 672- E3/11.

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3310 – PROCURADOR/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

### DEDICACIÓN HORARIA.

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes.

### REMUNERACIÓN.

Sueldo base: \$ 19.068 (pesos uruguayos diecinueve mil sesenta y ocho)- correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1° de abril de 2011), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

### NATURALEZA DEL CARGO.

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

### REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Título de Procurador/a expedido, revalidado o reconocido por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, o Título de Procurador/a expedido por instituciones privadas, avalado mediante reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura, (Universidad Católica del Uruguay D.A. Larrañaga, Universidad de Montevideo, Universidad de la Empresa).-
  2. No podrán haber transcurrido más de 5 (cinco) años entre la fecha de toma de posesión de estrados y la fecha de inscripción al concurso.
  3. No ser mayor de 35 años al momento de la inscripción.
  4. Estarán exceptuados de los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3, los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
  5. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República)
- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

El PROCURADOR está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes

características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

#### DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

- Asiste a abogados y escribanos en las tareas de sus respectivas profesiones aplicando las prácticas de su especialidad.
- Representa a la Intendencia de Montevideo ante tribunales y organismos públicos actuando en sustitución de ésta en tareas estrictamente preestablecidas en materia contractual (contratos que suscriben las partes), procesal (diligencias, notificaciones, retiro de documentos, audiencias) y administrativa. No patrocina.
- Observa los trámites en sedes administrativas, judiciales y con los particulares cuando así corresponda, informando sobre el desarrollo de los procesos cuya atención se le encarga.
- Colabora en el estudio y elaboración de proyectos normativos.
- Instruye sumarios e investigaciones administrativas.
- Recopila antecedentes o documentos de referencia que se requiere en trámites legales en general.
- Solicita ante diversos organismos documentación de interés jurídico para la Intendencia de Montevideo.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

#### INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Intendencia de Montevideo -

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde el 11 de octubre de 2011 a la hora 12:00 al 24 de octubre de 2011 a la hora 12:00.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

#### SORTEO.

Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 250 (doscientos cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

#### REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

## ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Los postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados (si correspondió sorteo) deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo, con la siguiente documentación:

- Título habilitante con toma de posesión de estrados (original y fotocopia)
- Escolaridad (original y fotocopia)
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la Intendencia de Montevideo-

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral> -

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

| Puntos  |         |       |
|---------|---------|-------|
| Pruebas | Méritos | Total |
| 60      | 40      | 100   |

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65 % (sesenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ  
AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**b) MÉRITOS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40 % (cuarenta por ciento) del puntaje total.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

**FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS.**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

| Factores  |    | Puntos hasta |
|---|----|--------------|
| 1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)   |    |              |
| 1.1 - Educación formal  |    | 16           |
| 1.2.1 - Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación.  | 10 | 26           |
| 1.2.2 - Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres.  | 3  |              |
| 1.2.3 - Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad) | 13 |              |
| 1.3.- Becas y Misiones de Estudio   |    | 3            |
| <b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>  |    | <b>45</b>    |
| 2 – EXPERIENCIA   |    |              |

|  |            |
|--|------------|
| 2.1 - Actividad en la Adm.Pública (inc. I. de M.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados. | 23         |
| 2.2 - Pasantías, Zafrales y Convenios  | 5          |
| 2.3 - Actividad docente  | 5          |
| 2.4 - Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.                                    | 5          |
| 2.5 - Calificación General (para el caso de ser funcionario de la I. de M.) (*)                      | 12         |
| <b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>   | <b>50</b>  |
| <b>3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS</b>   | <b>5</b>   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b> |

(\*) En caso de presentarse funcionarios de la I. de M., el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

#### RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez establecida la Lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

#### Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- \* Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y complejas
- \* Capacidad de planificación y organización
- \* Tolerancia al Trabajo bajo presión
- \* Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales

- \* Capacidad para comunicarse en forma fluida y clara
- \* Apego a normas Ético-Laborales
- \* Vocación de Servicio

#### Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Dra. Haydée Beschizza C.I. N° 1.143.620  
 2do. Miembro: Dr. Pablo Conde C. I. N° 2.723.402  
 3er. Miembro: Proc. María Passadore C. I. N° 1.172.678  
 1era. Suplente: Dra. Mónica Martínez C.I. N° 1.416.782  
 2da. Suplente: Dr. Heber Brosque C.I. N° 1.161.148  
 3er. Suplente: Dra. María del Rosario Cerchiaro C.I. N° 1.157.376  
 Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.  
 Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

